



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 00064-2024/CEPLAN/PCD

Lima, 05 de julio de 2024

VISTO: El Proveído N° 001578-2024-CEPLAN-DE, de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 000334-2024-CEPLAN-DNCP y el Informe N° 000149-2024-CEPLAN-DNCP-CAA, de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico y el Informe N° 00136-2024-CEPLAN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que, dentro de las funciones de los Ministro de Estado se encuentra el “Dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes”;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 3 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1088, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, asimismo, el numeral 13 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1088, establece que dentro de las funciones especiales del CEPLAN en materia de coordinación, se encuentra la de promover la armonización de la formulación de planes y políticas de desarrollo multisectorial, sectorial y territorial con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°009-2023/CEPLAN/PCD, se aprobó la “Guía metodológica para el planeamiento estratégico sectorial”;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la “Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN”; la misma que dispone en la



Segunda Disposición Complementaria Final, la "Adecuación de guías metodológicas de planeamiento estratégico", para lo cual se establece un plazo de 120 (ciento veinte) días calendarios, contados a partir de la vigencia de la citada Directiva, para que el CEPLAN actualice y apruebe las guías metodológicas correspondientes;

Que, mediante documentos del Visto, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico, presenta el proyecto "Guía para el planeamiento estratégico sectorial", indicando que la misma establece pautas generales para desarrollar el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico; cumple con las disposiciones legales respecto a la planificación estratégica sectorial, y se enmarca en lo contemplado en la "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN", habiendo sido elaborada por los tres órganos de línea del CEPLAN; por lo que, con el objetivo de recibir opiniones y sugerencias, recomiendan su republicación en el Portal Institucional del CEPLAN;

Que, la propuesta "Guía para el Planeamiento Estratégico Sectorial", fue presentada por la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico al Consejo Directivo del CEPLAN, conforme al Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo N°303, realizada el 28 de mayo de 2024, informando al Colegiado que la actualización de la Guía se ha elaborado en el marco de la nueva "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN";

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente publicar el proyecto de modificación de la "Guía para el Planeamiento Estratégico Sectorial", con la finalidad de difundir dicho documento y ofrecer a la ciudadanía, las autoridades y los sectores especializados la posibilidad de aportar con comentarios y sugerencias sobre su contenido;

Con el visado del Director Ejecutivo, de la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2009-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la pre publicación del proyecto de modificación de la "Guía para el Planeamiento Estratégico Sectorial", que como Anexo 1, forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2.- Establecer el día 09 de julio de 2024, como plazo para que los interesados formulen sus comentarios y sugerencias en el siguiente enlace: <https://digital.ceplan.gob.pe/modulo/aporte/pesem> .

Artículo 3.- Encargar a la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico la recepción, procesamiento y sistematización de las sugerencias y recomendaciones que se presenten al citado documento.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Administración realice las gestiones para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico: www.gob.pe/ceplan.

Regístrese y comuníquese.

GIOFIANNI DIGLIO PEIRANO TORRIANI
Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN